

AYUNTAMIENTO DE JUNILLA.

PARTIDO JUDICIAL DE YECLA.

PROVINCIA DE MURCIA.

## EMPADRONAMIENTO GENERAL DE 1874.

EMPADRONAMIENTO PARCIAL que yo *Don Melchor Maura*, jefe de familia, y amo de casa, que habito en la calle *de el Pico*, número 2, parroquia de *San Mateo*, y que llevo dicha casa en *arrendamiento*: declaro al Ayuntamiento, bajo mi responsabilidad, que á la fecha de este empadronamiento tienen con migo residencia fija ó temporal en esta casa vivienda, las personas de ambos sexos que detalla el siguiente encasillado.

núm. de divi- sion.	NOMBRES Y APELLIDOS de padre y madre.	CALIDAD con relacion al ca- beza de casa.	ESTADO civil.	EDAD.		PUEBLO de na- turaieza.	DOMICILIO ó residencia fija en el pueblo.		SEÑAS de la habitacion en este distrito.	AUSENCIA AC- cidental den- tro ó fuera del reino.		CLASE profesion ó oficio.	OBSERVACIONES
				Años	Meses.		Años	Meses.		Años	Meses		
1	<i>Don Melchor Maura</i>	<i>Vecino y jefe de la casa.</i>	<i>Soltero</i>	<i>49</i>		<i>Junilla</i>	<i>12</i>	<i>Pico 2</i>				<i>Jornalero</i>	<i>San Mateo</i>

